



Asunción, 29 de agosto de 2024

Señor:

Dr. **Agustín Encina**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Por la presente me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de realizar el descargo correspondiente en cuanto a las observaciones realizadas del verificador, en relación al **Informe de Evaluación N° 14/2024**, referente al **Llamado por Menor Cuantía Nacional N° 6/2024**, "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Blindex**", con ID 443.740, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo que antecede, este comité expresa cuanto sigue:

En el Punto N° 2

El verificador indica que el informe de evaluación, específicamente sobre el análisis de los precios ofertados, que no se visualiza el análisis conclusivo referente a la composición de los precios respondida por el oferente. Resolución DNCP 454/24.

Se realiza el análisis correspondiente teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por los oferentes, ante la solicitud de este Comité Evaluador, dejando constancia en el Informe de Evaluación (A fs. 2 y 3). Así también se emite la conclusión, alegando que la firma de Víctor Julián Ayala Perdomo califica como mejor oferta económica, teniendo en cuenta que reúne todos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos para el presente llamado licitatorio.

En el Punto N° 3

Expresa que, verificado el Informe de Evaluación se constata que "no se detalla/identifica las documentaciones requeridas a los oferentes, y recuerda a la convocante los aspectos que deben considerar al momento de la elaboración del documento, conforme a los Artículos 54 de la Ley N° 7021/2022 y 55 Inciso b), así como también los Artículos 60 y 62, del Decreto N° 9823/23.

Roger Daniel Acuña
Jefe
Departamento de Mantenimiento
Presidencia de la República

Lic. Hada Natalia Torres L.
Jefa - Dpto. de Contabilidad
Presidencia de la República

1

Abog. César Darío Marín Vera
Asesor Técnico
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República



Ante lo referido en la presente observación, expresamos que en el Informe de Evolución se hace mención de los documentos formales (a fs. 1 y 2), y del desglose de los precios según la normativa correspondiente, dejando constancia en el cuadro de los documentos presentados por los oferentes, así como también el análisis de los precios de sus ofertas (fs. 3).

En el Punto N° 4

Se le consulta al Comité de Evaluación si realizó el análisis pormenorizado de los numerales 1 al 7, contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en el apartado de "Calificación Legal", teniendo en cuenta que en el apartado menciona, expresamente que el comité deberá realizar dicho análisis (Ver lo indicado/señalado en la página 3 del Informe).

Este Comité Evaluador realizó la verificación correspondiente de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el referido llamado.

Ante la consulta de la verificación expresamos que dicho análisis se detalla en el cuadro de mención de las documentaciones remitidas por los oferentes (fs. 1 y 2).

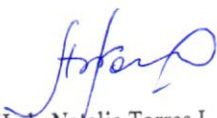
En el Punto 5

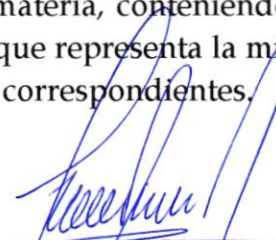
Verificado el Informe de Evaluación, no se visualiza el análisis sobre la corrección aritmética y/o las aclaraciones que correspondiere al caso, conforme lo establece el Inciso e), del Decreto 9823/2023.

De conformidad a la observación, en cuanto a la corrección aritmética, este comité señala que las ofertas de Víctor Julián Ayala Perdomo y Juan Carlos Zuculillo, no poseen diferencia ni error aritmético a ser subsanado por este comité, no obstante, la firma del señor Valentín Villalba, posee una diferencia de veinte (20) guaraníes en su precio total, no reflejando en los precios unitarios de su oferta, por lo que al no ser la firma con el mejor precio para la posterior adjudicación, este comité no dejó constancia de la misma en su informe por no ser relevante al análisis mencionado, para posterior adjudicación correspondiente.

Teniendo en cuenta lo expuesto por este Comité de Evaluación, compuesto para el presente llamado para el Servicio de Reparación de Blindex, consideramos que el Informe remitido, se realizó conforme a las normativas que hacen a la materia, conteniendo todo lo dispuesto para la adjudicación correspondiente y la fuerza legal que representa la misma, por lo que consideramos oportuna, dar continuidad con los procesos correspondientes.


Roger Daniel Acuña
Jefe
Departamento de Mantenimiento
Presidencia de la República


Lic. Hada Natalia Torres L.
Jefa - Dpto. de Contabilidad
Presidencia de la República


Abog. César Darío Marín Vera
Asesor Técnico
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República